



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP - UNC: 0041073/2019

VISTO:

La nota del Secretario de Extensión de la Facultad en la que solicita la designación de becarias en el marco del Reglamento de becas de extensión de acompañamiento de actividades socio-económicas, aprobado por Resolución Decanal 754/2019,

La convocatoria a selección de antecedentes para cumplir funciones de becarios de extensión de acompañamiento de actividades socio-económicas en el marco del Proyecto de Extensión "Incubadora de Cooperativas de Trabajo en contexto de encierro", y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria fue realizada en tiempo y forma, con la recomendación del tribunal designado por Resolución Decanal N° 864/2019 de las postulantes que obtuvieron los primeros lugares en el orden de mérito,

Que dichas postulantes aceptan cumplir funciones de becarias de extensión de acompañamiento de actividades socio-económicas,

Que las tareas de las becarias se desarrollarán en el marco del Proyecto de Extensión "Incubadora de Cooperativas de Trabajo en contexto de encierro", entre los meses de septiembre de 2019 y febrero de 2020,


Que las Becas de extensión durarán seis meses, con posibilidades de renovación por seis meses más en función de la disponibilidad de fondos por parte de la FFYH para su financiamiento,

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DESIGNAR a Micaela Alonso, DNI 33.047.000, y Sofía Morón, DNI 36.143.701, como becarias de extensión de acompañamiento de actividades socio-económicas en el marco del Proyecto de Extensión "Incubadora de Cooperativas de Trabajo en contexto de encierro", desde el primero de septiembre de 2019 al 28 de febrero de 2020, con una carga horaria semanal de seis horas.

ARTICULO 2°. Disponer se abone a las becarias mencionadas en el Art. 1 de la presente un monto de \$ 4.200 mensuales (equivalente a media Beca de extensión SEU-UNC), a ser liquidado mensualmente durante un plazo de seis meses, entre los meses de septiembre de 2019 y febrero de 2020.

ARTICULO 3°. El gasto previsto en el Art. 2 de la presente se afrontará con fondos del Área Central de la Facultad y se imputará a Fuente 16.

  
Prof. LEANDRO INCHAUSPE  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

**ffyh**

Facultad de Filosofía  
y Humanidades UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

ARTÍCULO 4°. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 22 AGO 2019.

RESOLUCIÓN N°: 0927  
ft



Prof. LEANDRO INCHAUSPE  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.